

5584



Notaria Tercera
DEL CANTON PELILEO

DR. JORGE LLERENA VARGAS
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

10/05
CANTON PELILEO

Dr. JORGE LLERENA VARGAS
ABOGADO NOTARIO

23 de Julio 450 y Padre A. C. C. C.



Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COMPANIA AVIPAZ CIA LTDA

CUANTIA: \$ 303.967,00

En la ciudad de Pelileo, provincia del Tungurahua, república del Ecuador, a A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR JORGE LLERENA VARGAS NOTARIO TERCERO DE ESTA CIUDAD Y CANTON, Comparece al otorgamiento de la presente escritura COMPANIA AVIPAZ CIA LTDA, representada para este acto por el señor Ingeniero TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA, en su calidad de Gerente General de la Compañía, según consta del nombramiento que en copia se adjunta como parte integrante de este instrumento, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste el aumento de capital y la reforma al estatuto de la Compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero

TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AVIPAZ CIA. LTDA.; conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato, de estado civil casado y capaz para contratar y obligarse.- Debidamente facultado por mandato para otorgar y suscribir la presente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el once de Marzo del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y siete de Marzo de dos mil tres, bajo la partida numero ciento tres.- Con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1000,00). b) La compañía ha realizado varios aumentos a su capital social el mismo que en la actualidad alcanza la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1.297.083,00). c) La Junta Universal de socios de la Compañía legalmente reunida el tres de agosto del dos mil doce la cual se adjunta como habilitante, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.601.050,00), es decir en la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 303.967,00), mediante la suscripción de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (303.967), nuevas participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA; y, d) Reformar el artículo cinco del estatuto social.-✓

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con los antecedentes antes señalados, el compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", procede al aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos que constan a continuación: A.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con el valor de la reinversión de utilidades del ejercicio económico 2011, más un aporte en numerario para el redondeo de cifras se aumenta el capital de la compañía de la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.297.083,00) a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.601.050,00), es decir en la suma de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 303.967,00), tomando para el efecto la reinversión de utilidades del ejercicio 2011, y un aporte adicional en numerario para el redondeo de cifras, todo de conformidad con el cuadro denominado "AVIPAZ CIA. LTDA., CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" que se agrega como

documento habilitante.- B.- REFORMA DEL ESTATUTO.- En virtud del aumento de capital resuelto por la Junta Universal de socios del tres de agosto del dos mil doce se reforma el artículo 5° del Estatuto Social de la compañía el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO 5°: Capital y participaciones.- El capital social es de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1.601.050,00), dividido en 1.601.050 (UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA) participaciones sociales de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), de valor nominal cada una.- CUARTA-

DECLARACIONES.- El Ingeniero TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía declara bajo juramento que: a) El capital suscrito en presente aumento se encuentra totalmente pagado; b) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; c) El tipo de inversión es nacional en su totalidad. d) La suscripción e integración del capital materia del presente aumento son correctas; y, e) El aumento se lo realiza respetando el derecho preferente de todos y cada uno de los socios conforme a su capital actual.- QUINTA.- DECLARACIÓN

EXPRESA.- Los socios declaran expresamente que la compañía no ha tenido en el pasado ni mantiene en el presente, ninguna clase de relación contractual con el Estado Ecuatoriano.- SEXTA.-

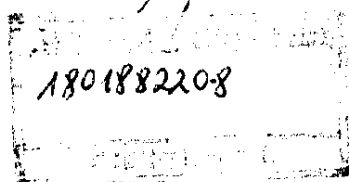
AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes acuerdan autorizar al Abogado Jorge Núñez Grijalva, para que a su nombre solicite a la

DR. JORGE LLERENA
ABOGADO NOTARIO

03

Edificio 450 y Padre A. ...

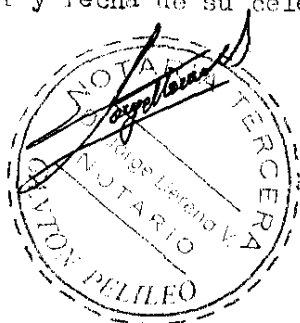
Intendente de Compañías de Ambato o a su delegado, la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en la presente Escritura, e impulse todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- Abogados Jorge Núñez Grijalva.- matrícula número 18-2007-5 CNJ.- HASTA AQUI LA MINUTA: que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AVIPAZ CIA LTDA.-

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebracion.-



Del

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AVIPAZ CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, el once de marzo del año dos mil tres, la Resolución No. SC.DIC.A.2012.549, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, el diecinueve de noviembre del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la mencionada Compañía.- Doy fe.- Ambato a veinte y ocho de noviembre del año dos mil doce.-

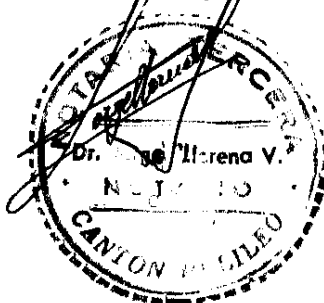


[Handwritten signature]

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TELF: 2421641 - AMBATO

Dr. JORGE LLENA V.
ABOGADO Y NOTARIO
 22 de Julio 450 y P.O. A. Chacabamba

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de estatuto Social, celebrado en la Notaría Tercera de Pelileo, el treinta y uno de Agosto del 2012, de la Resolución No SC.DIC.A.2012 .549 emitida por el señora Doctora Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, el diecinueve de noviembre del 2012, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada compañía.-DOY FE. Pelileo A 30 de Noviembre del 2012.



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AVIPAZ CIA. LTDA." No

En la ciudad de Ambato, a tres de agosto del año dos mil doce, siendo las diez horas y treinta minutos, en la sede social de la compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", ubicada en Samanga, sector Cuatro Esquinas, se encuentran reunidos los siguientes socios: Telio Francisco Pazmiño Moya, propietario de 715.985 participaciones; Telio Florencio Pazmiño Villacres, propietario de 332.063 participaciones; Elvia Elizabeth Pazmiño Moya, propietaria de 64.852 participaciones, Elvia Elizabeth Moya Salinas, propietaria de 119.331 participaciones, y, Julia Esther Pazmiño Meza, propietaria de 64.852 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Telio Francisco Pazmiño Moya, amparado por lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUMENTO DE CAPITAL.
2. REFORMA DEL ESTATUTO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Dirige la Junta el señor Presidente de la Compañía, Telio Florencio Pazmiño Villacres, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya. El señor Presidente manifiesta que estando reunido el cien por ciento del capital se instala la reunión y se da paso al tratamiento del orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL.

El Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya, en calidad de Gerente General de la compañía toma la palabra e indica, que de acuerdo a lo planteado se debe proceder a realizar el Aumento de Capital con el valor de la reinversión de utilidades más un aporte en numerario para el redondeo de cifras, planteado la moción en los siguientes términos: Aumentar el capital de la compañía de la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.297.083,00)** a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.601.050,00)**, es decir en la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 303.967,00)**, tomando para el

efecto la reinversión de utilidades del ejercicio 2011, y un aparte adicional en numerario para el redondeo de cifras, todo de conformidad con el cuadro denominado "**AVIPAZ CIA.LTDA, CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**", el mismo que es distribuido entre los socios para el análisis.

Los socios analizan la propuesta y las cifras detalladas en el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, luego de lo cual por unanimidad resuelven:

RESOLUCIÓN: Aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.297.083,00) a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.601.050,00), es decir en la suma de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 303.967,00), tomando para el efecto la reinversión de utilidades del ejercicio 2011, y un aparte adicional en numerario para el redondeo de cifras, todo de conformidad con el cuadro denominado "**AVIPAZ CIA.LTDA, CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**", el mismo que también es aprobado por unanimidad.

2. REFORMA DEL ESTATUTO.

El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital se debe reformar el artículo cinco del Estatuto Social, en los términos del Aumento de Capital, elevando a moción su propuesta la cual es aceptada por unanimidad por la Junta la misma que resuelve:

RESOLUCIÓN: Reformar el artículo cinco del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTICULO CINCO: Capital Social.- El capital de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.601.050,00).- Dividido en 1.601.050 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR (US\$ 1.00), de los Estados Unidos de América cada una.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

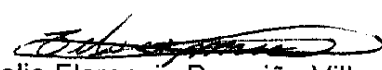
Por secretaria se lee el Acta y el Señor Presidente la pone a consideración de la Junta para su aprobación. Se toma la votación respectiva y como consecuencia la Junta resuelve por unanimidad:

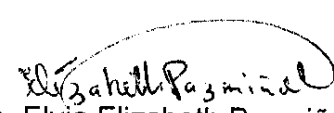
RESOLUCIÓN: Aprobar el acta sin modificaciones.

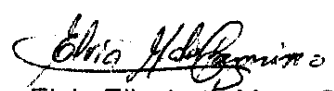
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las catorce horas treinta minutos.

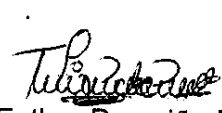
Para constancia de lo afirmado, suscriben la presente acta:


Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya
SOCIO-GERENTE GENERAL

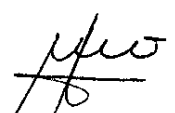

Sr. Telio Florencio Pazmiño Villacres
SOCIO-PRESIDENTE


Lda. Elvia Elizabeth Pazmiño Moya;
SOCIO


Sra. Elvia Elizabeth Moya Salinas
SOCIO


Lda. Julia Esther Pazmiño Meza
SOCIO

Lo certifico:


Telio Francisco Pazmiño Moya
SECRETARIO

AVIPAZ CIA. LTDA.
CUADRO DE DEL AUMENTO DE CAPITAL
EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aprobado por la Junta Universal de Socios del 03 de Agosto del 2012

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B)	CAPITAL PAGADO UTILIDAD A REINVERTIR AÑO 2011 (C)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (D)	TOTAL CAPITAL(A+B)	TOTAL PARTICIPACIÓN	%
Telio Francisco Pazmiño Moya ✓	\$ 715,985.00	\$ 174,415.00	\$ 174,408.28 ✓	\$ 6.72	\$ 890,400.00	890,400	55.61%
Telio Florencio Pazmiño Villacres ✓	\$ 332,063.00	\$ 68,887.00	\$ 68,884.99 ✓	\$ 2.01	\$ 400,950.00	400,950	25.04%
Elvia Elizabeth Moya Salinas ✓	\$ 119,331.00	\$ 29,069.00	\$ 29,068.04 ✓	\$ 0.96	\$ 148,400.00	148,400	9.27%
Elvia Elizabeth Pazmiño Moya ✓	\$ 64,852.00	\$ 15,798.00	\$ 15,797.85 ✓	\$ 0.15	\$ 80,650.00	80,650	5.04%
Julia Esther Pazmiño Meza ✓	\$ 64,852.00	\$ 15,798.00	\$ 15,797.85 ✓	\$ 0.15	\$ 80,650.00	80,650	5.04%
Totales	\$ 1,297,083.00	\$ 303,967.00	\$ 303,957.01	\$ 9.99	\$ 1,601,050.00	1,601,050	100.00%

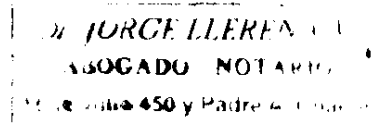
Ex. 2012
Penalización tributaria 14.6 24.6
Mayor de Unidades 1
11 de Agosto 2012
Aprobado por la Junta

Ambato, 25 de Octubre del 2011 ✓

Señor

TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA.

Ciudad.-



De mi Consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., legalmente reunida el 25 de Octubre del 2011, resolvió, por unanimidad, designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el once de marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento tres (103), el veinte y siete de marzo de 2003.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

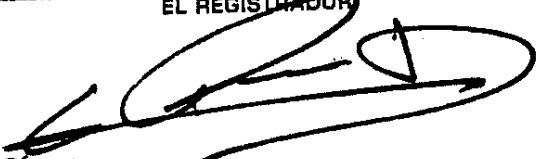
TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES.
PRESIDENTE

Yo, TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AVIPAZ CIA.LTDA.

Ambato, 25 de Octubre del 2011.

TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA
GERENTE GENERAL
C.C. 180188220-8

NOMBRES: TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA.
NÚMERO DE CEDULA: 1801882208
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
DOMICILIO: CINCO DE JUNIO 03-07 Y PRIMERA IMPRENTA.

 0902
Razón: Queda Inscrito con el No. 0902
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 14 NOV 2011
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
 Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
CIVIL

CEDULA 180188220-8

PAZMIÑO MOYA TELIO FRANCISCO
CANTON LA MATRIZ
18 MAR 1964
01175 M
TUNGURAHUA / AMATO
LA MATRIZ 1964

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V3933VE222

CASADO JANNETH PATRICIA ORATE VALLEJO

SUPERIOR EMPLEADO

TELIO PAZMIÑO
ELVIA MOYA
AMATO 18/09/2007
18/09/2015

REN 0381476

[Signature]

[Fingerprint]

07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0018
NÚMERO

1801882208
CÉDULA

PAZMIÑO MOYA TELIO FRANCISCO

TUNGURAHUA AMATO
PROVINCIA CANTÓN
LA MERCED ZONA
PARROQUIA

[Signature]

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

JORGE LLERENA
BOGADO NOTARIO

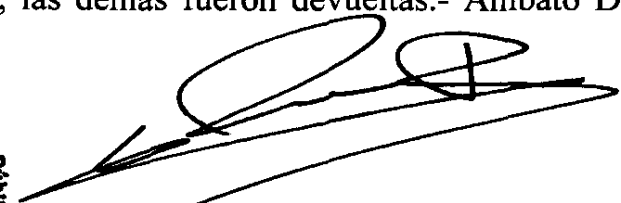
[Signature]

Registro Mercantil Ambato

5384...

08

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía AVIPAZ CIA. LTDA., Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.549 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 19 del 2012, bajo el número Mil Ciento Cincuenta y Tres (1153) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5384 del Libro Repertorio. DÍ cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0103 de Marzo 27 del 2.003, tome nota de lo indicado en la dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 21 del 2.012.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

